

MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO.

0 6 MAR 2023

DECRETO: N°

0620

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. N° Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.

- D.A. Nº 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
 Descreta Alcaldicia Nº 2 439, de fecha 27 10 2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre
- Decreto Alcaldicio Nº 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-

6. Solicitud efectuada por D. Jazmín Ana Saavedra Pereira, Representante Legal de "Ventas al por menor Jazmín Saavedra E.I.R.L".

7. Ord. Nº 89/2023 de fecha 24/02/2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por D. Jazmín A. Saavedra Pereira, Representante Legal de "Ventas al por menor Jazmín Saavedra E.I.R.L".

8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente *TEMPORAL*, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE

ACTIVIDAD

NOMBRE

TEMPORAL

VENTA DE ARTESANIA Y BISUTERIA.

VENTAS AL POR MENOR JAZMIN

SAAVEDRA E.I.R.L.

RUT

77.684.014-9

DIRECCIÓN COMERCIAL

PASEO PEATONAL COSTANERO, FRENTE PLAYA EL PEJERREY

JAZMIN A. SAAVEDRA PEREIRA

ALGARROBO

REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

FECHA DE INICIO FECHA DE TÉRMINO N°

01.01.2023.-

30.04.2023.-

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respetivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.
- 4. La Berfettira Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particultande la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE COMPNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE L'ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL

JSYM/PFMM/CCS/U.C./MART/ICIS

- Contribuyente MERCIALES - Rentas y Patentes Comerciale

Dirección Jurídica
Unidad de Control

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:

0 6 MAR 2022

EECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº